

[ bonificación de la formación a través de la  
Fundación Tripartita

subvención ]

# requisitos y beneficios de la subvención para la empresa



## 1.- ¿Qué son las bonificaciones?

---

Las empresas que necesitan formación que se ajuste a sus necesidades específicas, pueden financiarla mediante el sistema de bonificaciones.

Para ello, disponen de un crédito anual para la formación continua de sus trabajadores, que se hace efectivo mediante las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social.

## 2.- ¿Quién Gestiona las bonificaciones?

---

El **Organismo gestor** es la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

Perteneciente al Sector Público Estatal, es uno de los órganos que componen la estructura organizativa y de participación institucional del subsistema de formación profesional para el empleo.

Tiene carácter tripartito y su patronato está constituido por la Administración Pública y por las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

### 3.- ¿Cómo se pueden realizar las bonificaciones?

La bonificación podrá realizarse siempre y cuando la empresa firme por escrito un contrato o convenio de agrupación previo con la empresa gestora de la formación. Este requisito es de obligado cumplimiento.

Una vez dada de alta en la Fundación Tripartita se consulta el crédito disponible y se procede a la gestión del curso.

\* **Recordatorio:** la cantidad bonificada no es un ingreso directo. Es una liquidación en las cotizaciones de la Seguridad Social de la empresa.

### 4.- ¿Quiénes son beneficiarios de las ayudas de la Fundación Tripartita?

- ❖ Empresas
- ❖ Autónomos con asalariados

#### **Trabajadores EXCLUIDOS**

- ❖ Los trabajadores incluidos en los Regímenes Especial de Autónomos.

## 5.- ¿Con qué crédito cuentan las empresas?

**CÁLCULO CRÉDITO, por regla general:**

**Cuantía ingresada por la empresa en concepto de Formación Profesional :**

**(sumatorio casilla 501 (tc1) de los 12 meses del año anterior) x 0.7**  
**100**

**X**

**% Bonificación**

Plantilla Media	Bonificación
De 6 a 9 trabajadores	100 %
De 10 a 49 trabajadores	75 %
De 50 a 249 trabajadores	60 %

- **Las empresas de 1 a 5 trabajadores disponen de un crédito mínimo anual de 420 euros.**

## 6.- ¿Qué tipo de acciones formativas se pueden bonificar?

**Todas la acciones formativas siempre que:**

- ❖ La duración del curso **no sea inferior a 6 horas.**
- ❖ La participación de los trabajadores **no sea superior a 8 horas diarias.**
- ❖ Los cursos deberán ser ejecutados antes del **31 de diciembre de 2009.**
- ❖ Los cursos presenciales tendrán un **máximo de 25 participantes por grupo.**
- ❖ La empresa debe informar a los participantes sobre el modelo de financiación (origen de los fondos: cuota Formación Profesional y comunitarios), y **garantizar la gratuidad de la formación a los participantes.**

**El coste es para la empresa.**

## 7.- ¿Cuándo y cómo se deben solicitar las ayudas para la realización de acciones formativas?

La tramitación de las ayudas para las acciones de formación en las empresas, se realiza a través de la aplicación telemática disponible en la web de la Fundación Tripartita.

### COMUNICACIÓN DE INICIO DE LA FORMACIÓN

- ❖ La comunicación se deberá realizar con una antelación mínima de 7 días naturales a la fecha de comienzo de cada grupo.
- ❖ Se deberán comunicar fechas, horarios, lugar de impartición, denominación y contenidos de la acción, modalidad, número de participantes y relación de empresas.

### MODIFICACIÓN/CANCELACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE INICIO

- ❖ La cancelación del grupo o el cambio de horario, localidad o fechas de impartición, deberá comunicarse con una antelación de 4 días naturales sobre la fecha prevista de inicio.

## 8.- ¿Cuánto se bonifican por las acciones formativas solicitadas?

\* **Ejemplo:** Acción formativa de 20 horas de modalidad presencial y nivel formativo superior.

**20 h x 1 alumno x 13 euros/hora  
= 260 euros**

Modalidad de Formación	Nivel de Formación	
	Básico	Superior
Presencial	9 euros	13 euros
Teleformación	7,5 euros	
A distancia	5,5 euros	
Mixta	Se aplicarán los módulos en función de las horas presencial, distancia o teleformación	

## 9.- ¿Cuándo se bonifican las empresas el crédito?

### COMUNICACIÓN DE COSTES

- ❖ La entidad deberá cumplimentar el importe de los costes del grupo formativo: directos (directamente relacionados con la impartición) y asociados (costes de organización, limitados al 25% de los costes directos bonificables).
- ❖ El importe máximo financiable por grupo lo determinará: Módulo Económico Máximo x Horas de Impartición x Número de Participantes.
- ❖ El menor de los importes anteriores determinará el máximo que podrá bonificarse (“coste máximo bonificable”), siempre teniendo en cuenta el límite del crédito.
- ❖ En función del número de trabajadores de la entidad, se le exigirá una determinada aportación privada.

### BONIFICACION DEL CURSO

- ❖ La empresa podrá practicar la bonificación a partir del mes en que finalice el grupo, en el boletín de cotización correspondiente, siempre antes de la presentación del boletín del mes de diciembre del año en curso.

Existen dos sistemas para bonificarse:

- ❖ TC NORMALIZADO
- ❖ RED

**muchas gracias**

**Puede solicitar más información contactando con la sede dónde desea realizar alguna acción formativa.**

**[www.esic.edu](http://www.esic.edu)**

**MADRID** C/Arturo Soria, 161 . 28043 Madrid . tel.: 91 744 40 40 **BARCELONA** ESIC-ISM Santaló, 36 Edifici "Las Américas" . 08021 Barcelona . tel.: 93 414 44 44 **VALENCIA** Avda. de Blasco Ibáñez, 55 . 46021 Valencia . tel.: 96 361 48 11 **NAVARRA** ESIC-Club de Marketing de Navarra . Avda. Anaitasuna, s/n . 31192 Mutilva Alta (Navarra) . tel.: 948 29 01 55 **ZARAGOZA** Vía Ibérica, 28-34 . 50012 Zaragoza . tel.: 976 35 07 14 **SEVILLA** Edificio de la Prensa . Avda. Carlos III, s/n . 41092 Isla de la Cartuja (Sevilla) . tel.: 95 446 00 03 **MURCIA** Don Juan de Borbón, 28 . 30007 Murcia . tel.: 968 27 13 91 **BILBAO** ESIC-Cámara de Comercio de Bilbao Alameda Recalde, 50 . 48008 Bilbao . tel.: 94 470 24 86 **GRANADA** ESIC-Escuela Internacional de Gerencia . Eduardo Molina Fajardo, 20 . 18014 Granada . tel.: 958 22 29 14 **MÁLAGA** PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA . Severo Ochoa, 49 . 29590 Campanillas (Málaga) . tel.: 95 202 03 67/69